REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES

PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PARA MUNICIPIOS

Cuarta Versión

CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2.022

"REMODELACIÓN DE QUINCHO, CANTINA Y BAÑO SS.HH"

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

Contrato N° 16/2.022

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guazú – Misiones, domiciliada en la ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. **Cristina Ayala Blanco**, de Nacionalidad Paraguaya con **C. I. N° 1.195.207**, en carácter de Intendente Municipal y el **Abog. Joel H. Tilleria,** con **C.I. N.º. 3.414.748,** en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma **LAP CONTRUCCIONES,** con **R.U.C. 1552707-7**, representada por el Señor Lucio Clementino Amarilla Pedrozo, con **C.I.N° 1.552.707,** domiciliada en la Calle Víctor Z. Romero c/ Mauricio Quiñonez Ba. 24 de Junio de la ciudad de San Juan Bautista- Misiones, República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATACION DIRECTA N.º 17/2.022.-
"REMODELACIÓN DE QUINCHO, CANTINA Y BAÑO SS.HH".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Planilla de Adjudicación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 413.381.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 17/2.022**, convocado por Municipalidad de San Ignacio Guazú - Misiones, según resolución N° 676/2.022. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.029/2.022.-

Abg. Joel Hernan Tilleria Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Misiones

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

LAP Construcciones
Lucio Clementino Amarilla Pedrozo
Ruc: 1552707 - 7

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde Acta de Inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. C) de la Ley N° 2051/03)

Adjunto Planilla de Adjudicación. -

Monto total: 170.012.981.- (guaraníes; ciento setenta millones doce mil novecientos ochenta y uno) IVA incluido. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: **120 días Corridos desde la emisión de orden de Inicio**

Lugar: Predio de Recreación.-

Prórroga de los Plazos de Ejecución

Por causas fortuitas o de fuerza mayor, plenamente justificado. El criterio base a considerar en caso de lluvias:

x < 10mm no afecta a la obra
10mm < x < 40mm 1 (un) día afectado
40mm < x < 100mm 2 (dos) días afectados
x > 100 3 (tres) días afectados

Siendo x la cantidad de lluvia caída en el día, en milímetros.

Además, los días afectados deben estar asentados en el Libro de Obras y respaldados por las documentaciones de
días de lluvias de la DINAC

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Fiscalización de Obras. -

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación:

a. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: **8 (ocho) días como máximo una vez emitido el código de contratación**
b. Dirección: **San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López**
c. Horario de atención: **07:00 a 13:00 horas**
d. Oficina y/o departamento: **Dirección de Hacienda**
e. Responsable de la recepción: **C.P.N Rito Esteban Arias**
f. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de

LAP Construcciones
Lucio Clemente Amarilla Pedroza
Ruc: 1552707 - 7

Abg. Joel Hernán Tillería Ortiz
Secretario General

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

la presentación de la solicitud: **3 (tres) días como máximo. Una vez presentado la solicitud y dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.**

g. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: **La Amortización del Anticipo será equivalente a dicho porcentaje que será descontado en la certificación del mes correspondiente**

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El pago del anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y/o gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del contrato. El contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al fiscal de obras, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El contratista estará obligado a proporcionar a la contratante los

LAP Construcciones
Lucio Cle[illegible]no Amarillo Pedrozo
Ruc: 1552707 - 7

Abg. José Hernán Villeria Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Misiones

Lic. Cristina Agata Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

comprobantes, certificaciones y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. El atraso en la entrega del anticipo imputable a la contratante prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONTRATACION DIRECTA N.º 17/2.022.-

"REMODELACIÓN DE QUINCHO, CANTINA Y BAÑO SS.HH".

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la

LAP Construcciones
Lucio Cl... Amarilla Pedroza
Ruc: 1552707 - 7

Abg. Joel Hernan Tilleria Ortiz
Secretario General
...dad San Ignacio Misiones

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones, República del Paraguay, a los 08 días del mes de Junio del 2.022.

Abg. Joel H. Tilleria Ortiz
Secretario General

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal

LAP Construcciones
Lucio Clementino Amarilla Pedroza
Ruc: 1552707-7

Sr. Lucio Clementino Amarilla Pedrozo
C.I N° 1.552.707.-
Representante Legal
LAP CONSTRUCCIONES.

Item	Código de Cataologo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	MONTO TOTAL
1		**Servicio de Demolición**			-	-
1.1		Demolicion de techo de teja	M2	160,00	32.457	5.193.120
1.2		Demolicion de mamposteria	M3	145,00	23.718	3.439.110
1.3	72103003-001	Demolicion de piso/ revoque y revestimiento	M3	150,00	14.409	2.161.350
1.4		Sacar artefactos sanitarios		5,00	44.530	222.650
1.5		Sacar marco y balancines	M2	15,00	45.404	681.060
1.6		Desmontar electricidad	M2	35,00	7.437	260.295
2	72131601-9974	**Replanteo y marcacion**		133,80	5.956	796.913
3	72102905-001	**Relleno y compactacion**	M3	6,50	101.828	661.882
4	72131601-003	**Cimiento de P.B.C.**	M3	4,80	414.090	1.987.632
5		**Mamposteria**	ML			-
5.1	72131601-005	De nivelacion con ladrillo comun de 0,30 m.	M2	12,00	194.918	2.339.016
5.2		Mamposteria de elevacion con ladrillo comun de 0,15 m.	GL	155,00	110.745	17.165.475
5.3		Pilar de ladrillo comun 40x40	ML	10,50	102.809	1.079.495
6		**Colocacion de Hormigon Armado**			-	-
6.1	72131601-004	Zapata de HºAº 0,80 x 0,80	M2	2,30	2.309.417	5.311.659
6.2		Columnas de HºAº 15x30 cm.	M2	1,00	2.325.467	2.325.467
6.3		Encadenado superior		63,00	122.914	7.743.582
7	72131601-006	**Aislacion horizontal**	M2	32,00	41.552	1.329.664
8		**Piso - Contrapiso**	ML			-
8.1	72131601-009	Contrapiso de cascote 7 cm	M2	133,80	40.303	5.392.541
8.2		Piso calcareo		133,80	91.600	12.256.080
8.3		Zocalo calcareo	M2	45,00	20.500	922.500
9	72102702-002	Revestimiento de pisos; Azulejado ceramico	M2	85,00	117.165	9.959.025
10	72131601-008	Revoques; De paredes	M2	320,00	44.227	14.152.640
11	72131601-007	**Techo de chapa con estructura metalica**	M2	150,00	216.000	32.400.000
12		**Instalacion Sanitaria**	GL			-
12.1	72131601-011	Agua corriente - desague cloacal - camara de inspeccion y artefactos sanitarios	GL	1,00	13.366.767	13.366.767
13		**Instalacion electrica**	UN			-
13.1		Instalacion del tablero TS de 8 AG	UN	1,00	477.931	477.931
13.2		Alimentacion de los circuitos de luces	ML	30,00	121.980	3.659.400
13.3		Artefactos fluorescentes 2x40 w	UN	8,00	153.723	1.229.784
14		**Aberturas**	UN			-

LAP Construcciones
Lucio Cle[illegible] Amarilla Pedroza
Ruc: 1552707 - 7

Abg. Joel Hernán Villeria Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Misiones

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

14.1		Puerta placa de 0,80 x 2,10 marco, contramarco y cerradura	UN	3,00	1.062.867	3.188.601
14.2	**72131601-010**	Puerta para boxes enchapados en formica	UN	5,00	690.150	3.450.750
14.3		Ventana	UN	2,00	1.718.420	3.436.840
14.4		Parrilla	UN	1,00	4.848.333	4.848.333
15	**72131601-004**	Servicio de Pintura; de paredes al latex	M2	320,00	24.182	7.738.240
16		**Limpieza final y retiro de escombros**	M2	133,80	6.242	835.180
					TOTAL	**170.012.981**

Abg. Joel H. Tilleria Ortiz
Secretario General

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal

LAP Construcciones
Lucio Clementino Amarilla Pedrozo
Ruc: 1552707 - 7

Sr. Lucio Clementino Amarilla Pedrozo
C.I N° 1.552.707.-
Representante Legal
LAP CONSTRUCCIONES.